

NOTA INFORMATIVA

Agosto de 2015

Para: Clientes y Amigos

Re: Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal

En seguimiento de nuestra Nota Legal del mes de Junio del presente, en la que nos referimos a la reforma constitucional en materia de Combate a la Corrupción, les informamos que el pasado 20 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de la Función Pública el Acuerdo que tiene por objeto emitir (i) el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, (ii) las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y (iii) los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Dicho Acuerdo establece que el Código de Ética, las Reglas de Integridad y los Lineamientos Generales regirán la conducta de los servidores públicos al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En el Código de Ética se reiteran los "principios constitucionales" que todo servidor público debe observar en el desempeño de su función (legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia), y se incorporan los "valores" que dichos servidores deben siempre anteponer en sus actuaciones: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas.

Las Reglas de Integridad, describen con mayor detalle los principios y valores que regirán el desempeño de los servidores públicos en diversos campos de acción, incluyendo –entre otros- su actuación e información pública, contrataciones públicas, otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, administración de bienes, control interno y procedimientos administrativos, señalándose las conductas que vulneran dichos principio y valores, y disponiéndose que los servidores públicos siempre deberán conducirse con integridad y cooperando con la dependencia o entidad en la que laboran y con las instancias competentes, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Finalmente, se emiten los Lineamientos Generales con el fin de establecer las bases para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en las diferentes Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Tomando en cuenta los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad, los Comités elaborarán propuestas de "Códigos de Conducta" para cada Dependencia o entidad, que (i) orienten y den certeza plena a sus servidores públicos

sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, (ii) prevengan conflictos de interés, y (iii) delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos corrupción.

El Acuerdo entró en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y la Secretaría de la Función Pública publicará en su página en Internet, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo, la relación de dependencias y entidades que cuentan con Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

* * * * *